TU/362

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 18.956

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 24 AGO 2012

Sr. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se declara el día 7 de julio de cada año "Día Nacional de la Educación Física y el Deporte".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República